



VISTOS

La Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 del 2017 y el D.F.L. Nº 5.200/29; el D.S. Nº 6.234/29, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 del 2008 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta del Servicio Nacional del Patrimonio Nacional Nº 50 de 2021 que delega facultades y las necesidades del Servicio :

**CONSIDERANDO:**

1. En el contexto del proyecto de inversión "Obras de conservación Centro Patrimonial Recoleta Dominicana", Decreto de Hacienda Nº 463 de fecha 20 de abril de / BIP Nº 40049883-0", se van a realizar trabajos de recambio y reparación de muros y fachadas, en el Centro Patrimonial Recoleta Dominicana a contar de octubre 2023 y hasta mayo 2024.

2. Que mediante Resolución exenta Nº1463 de fecha 29 de septiembre 2023, se aprueba la adjudicación de los servicios de "Obras de conservación Centro Patrimonial Recoleta Dominicana" a la constructora San Vicente SPA, Nº RUT 78.064.870-8, quien a contar del martes 10 de octubre inicio la instalación de faenas en el CPRD.

3. Que, con el objetivo de no entorpecer y facilitar el desarrollo de las obras civiles a ejecutar en las fachadas del conjunto y el museo; evitando así posibles interferencias en las obras y, sus trabajadores/as.

4. Que, en consideración a lo anterior, se determinó el cierre temporal y la suspensión de público, para la prevención de riesgos, como también garantizar el resguardo de las colecciones tanto las que se encuentran en exhibición como en depósito) ante las faenas a realizar en el edificio, y así disminuir su vulnerabilidad ante agresiones y robos.

**RESUELVO**



1. **AUTORIZASE** el cierre temporal y suspensión de atención de público del Museo de Artes Decorativas, El Museo Histórico Dominicano, La Biblioteca Patrimonial Recoleta Dominicana, y el Salón Refectorio a contar del 2 de noviembre 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, conforme lo señalado en los considerandos de esta Resolución.

2.- **SE INDICA**, que el plazo solicitado de cierre, podrá ser aplazado o acortado, de acuerdo a la progresión de las obras. Situación que será debidamente informada.

Anótese y comuníquese  
POR ORDEN DEL DIRECTOR

ALAN TRAMPE TORREJON

SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS

